

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO RESOLUCIÓN Nº 1270-2018-R

Lambayeque, 25 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 682-2018-R-UNPRG, emitido por el Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, autorizando Licencia con goce de haber;

CONSIDERANDO

Que, a través del Oficio indicado en la parte visto, el señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, autorizó al Abogado Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, viajar los días 26 y 27 de setiembre 2018, en comisión de servicios a la ciudad de Lima para que realice una serie de actividades ante la Corte Suprema, entre otros; otorgándole los viáticos y los pasajes aéreos correspondientes;

Que, mediante Proveído N° 026- 2018/P-OGPP, el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2018, por la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados – RDR, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo. La Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 013-2018/P-OGPP, otorga el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) aprobado N° 000000001 – 2018 – UNPRG, para atender la citada comisión de servicios, cuya Certificación Anualizada se ha previsto el gasto relacionado con la P.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, conforme al siguiente detalle: 2.3.21.22 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio, Meta 0026;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

- 1° Autorizar, al Abogado LUIS GILBERTO CARRASCO LUCERO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, licencia con goce de haber por comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 26 y 27 setiembre 2018, por motivos expuestos en la parte considerativa; otorgándole la cantidad de S/. 420.00 soles por concepto de dos días de viáticos.
- 2º Autorizar, a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, la adquisición de los pasajes aéreos Chiclayo, Lima y viceversa, a favor del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 3º Disponer que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio Nº 816-2017-R, Resolución Nº 2084-2015-R y su modificatoria Nº 357-2016-R numeral 6.1 inc.s, vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.
- 4º Darán cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección Presupuesto 2018 de la Universidad.
- 5º Dar a conocer la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Tesorería General, Control Previo, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ORGE AURÉLIO OLIVA NUÑEZ
Rector

WILDIER CARBAJAL VILLALTA Secretario General

bol